

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA ELEGIR A CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE LAS SIGUIENTES VACANTES: REPRESENTANTE DEL SECTOR ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES, INTEGRANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y REPRESENTANTE DE ADULTOS MAYORES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA.

El Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, con fundamento en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se:

CONVOCA:

A todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Jalisco, de manera individual o a través de sus instituciones y/o organizaciones privadas y/o sociales para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, respecto a las siguientes consejerías: representante del sector académico de las universidades, integrante de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del estado, representante de asociaciones de madres y padres de familia y representante de adultos mayores, con interés de postularse para integrar de manera honorífica las vacantes de los sectores antes señalados, de conformidad con el artículo 11.1 fracciones V, VIII, XII, XIV y XV de la referida Ley, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTOS.

Las y los aspirantes, de los sectores precisados, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Estado de Jalisco, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

Requisito	Documento para comprobarlo
Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte.

Ser residente del estado de Jalisco al menos dos años anteriores a la convocatoria.	Constancia de Residencia y/o vecindad expedida por la autoridad municipal competente, que acredite la residencia de 2 años.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años.	Carta de protesta de decir verdad adjunta a la presente convocatoria y Currículum Vitae.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años.	Carta de protesta de decir verdad adjunta a la presente convocatoria y Currículum Vitae.
No ocupar actualmente ni durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que signifique un conflicto de intereses que impida el libre ejercicio de los servicios que prestan al Consejo.	Carta de protesta de decir verdad adjunta a la presente convocatoria y Currículum Vitae.

El Currículum Vitae deberá contener al menos los siguientes datos:

- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Ocupación actual.
- Domicilio.
- Número telefónico.
- Correo electrónico ya que será utilizado como medio oficial para notificarla/o durante su gestión en caso de ser designada/o.
- Empleos anteriores.
- Consejería a la que desea aspirar.

Adicional a lo anterior, cada consejería tiene los siguientes requisitos:

Representante del sector académico de las universidades	
Requisito	Documento para comprobarlo
Ser postulada/o por alguna de las Universidades, ya sea de carácter	Carta de postulación emitida por la Universidad con sello oficial a la que

público o privado, asentadas en el estado.	pertenezca donde se compruebe que es miembro de la misma.
--	---

Integrante de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del estado	
Requisito	Documento para comprobarlo
Ser integrante de alguna de Asociación Civil con domicilio en el estado.	Carta emitida por cualquier organización de la sociedad civil a la que forma parte y que manifiesta el domicilio al interior del estado de Jalisco.

Representante de asociaciones de madres y padres de familia	
Requisito	Documento para comprobarlo
Ser postulada/o por alguna Asociaciones de Madres y Padres de Familia en el estado.	Carta de postulación emitida por una asociación de padres y madres de familia a la que pertenezca.

Representante de adultos mayores	
Requisito	Documento para comprobarlo
Ser persona adulta mayor, se considera a la persona que cuenta con una edad a partir de los 60 años, como se desprende de la fracción I del artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	Copia simple de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir vigentes.

La documentación descrita deberá ser remitida al correo electrónico: comitetecnico.sppc@jalisco.gob.mx, en formato PDF, visualizándose la firma del aspirante correspondiente al calce de los documentos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica.

NOTA: Toda la documentación que sea enviada a un correo electrónico distinto al señalado en la presente convocatoria se tendrá como **NO presentada** la postulación o aspiración.

SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, servirá como **medio oficial para recibir notificaciones** durante todo el proceso de selección y para el desempeño de las funciones como consejero o consejera.

Las personas que hayan resultado elegibles para el proceso de insaculación se les notificará mediante correo electrónico y en la página de internet del Consejo.

TERCERA. DE LOS PLAZOS.

La presente convocatoria será publicada en la página de internet del Consejo y en la página oficial de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco el día 19 de junio del 2025, posteriormente se circulará a las instancias correspondientes para su publicación conforme al artículo 13 párrafo 3 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Las postulaciones de las personas aspirantes y la documentación requerida en la base Primera, tendrán que ser remitidas de manera electrónica **a partir del 30 de junio del 2025** y se recibirán los documentos hasta el día **14 de julio a las 23:59 horas**.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento de selección se llevará de conformidad con lo siguiente:

Primera Etapa. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión Técnica tendrá el plazo de 05 días naturales para:

a) Revisar que la documentación esté ordenada, legible y completa. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma

establecidos, será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la postulación o aspiración.

b) Una vez que se tengan las solicitudes de las personas aspirantes que sí cumplieron con la documentación, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los y las aspirantes de acuerdo con la vacante para el que se está contendiendo.

Segunda Etapa. La Comisión Técnica, deberá emitir un Dictamen de elegibilidad vinculante de las personas aspirantes, que será remitido por la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de la etapa anterior, separando los que cumplieron con los requisitos de los que no.

El dictamen deberá estar acompañado de los expedientes integrados, de las urnas de cada sector y de sobre cerrado con las papeletas de los nombres de las y los aspirantes elegibles.

Tercera Etapa. Con base en la documentación enviada por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de acuerdo con el dictamen de elegibilidad que elaboró la Comisión Técnica, el cual se remitirá al Pleno del Congreso del Estado, quien lo validará y posteriormente será aprobado por mayoría simple y en votación nominal.

El Congreso del Estado llevará a cabo la designación por separado de cada una de las consejerías, mediante el procedimiento de insaculación, al colocar en las urnas remitidas por la Secretaría Ejecutiva los nombres de las personas aspirantes elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la Asamblea Legislativa. Posteriormente se publicará la minuta de Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y procederá a notificar a la Secretaría Ejecutiva.

Cuarta Etapa. Una vez desahogado el proceso señalado en la etapa anterior, el Congreso del Estado de Jalisco, en la siguiente sesión convocará a las y los ciudadanos elegidos para que rindan protesta del cargo ante la Asamblea Legislativa.

Quinta Etapa. Posterior a la toma de protesta antes mencionada, el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza en la siguiente sesión instalará en funciones a las nuevas consejeras/ros.

CUARTA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

En caso de existir únicamente una persona candidata elegible o ninguna, dentro de alguna de las consejerías, se declarará desierta la presente convocatoria sólo por lo que ve a esa vacante y se emitirá una nueva, lo anterior de conformidad al artículo 13 párrafo primero fracción VIII y párrafo segundo de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Quedan a salvo los derechos de las y los candidatos que no hayan sido insaculados conforme al proceso descrito en la tercera etapa de la base tercera, lo anterior, para que en el caso de que proceda la sustitución de la persona que sea designada ya sea por renuncia o por ausencia definitiva, sea reemplazada por alguna de las personas elegibles dentro de la presente convocatoria conforme al procedimiento descrito en el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

QUINTA. DE LAS CONDICIONES.

De conformidad a los artículos 14 y 15 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, se imponen las siguientes condiciones:

Primera. Las personas elegidas para ocupar las consejerías que se eligen por medio de la presente convocatoria, serán designadas de manera **honorífica**, es decir, no podrán recibir ningún tipo de pago, emolumento o gratificación por la prestación de sus servicios.

Segunda. La designación de quienes integran el Consejo no genera relación laboral con ninguna de las dependencias que integran el Sistema Estatal de Participación Ciudadana y, por lo tanto, **no genera ninguna obligación de carácter laboral.**

Tercera. Las personas consejeras designadas mediante la presente convocatoria pública, durarán en su encargo **tres años**, contados a partir de la toma de protesta ante la Asamblea Legislativa y no podrán ser reelectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la Presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco"; en dos periódicos de circulación estatal, en la página web del Gobierno del Estado, así como en la página web de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco y demás medios que se estimen convenientes y en los medios de comunicación oficial de los integrantes del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

SEGUNDO. - Remítase la presente convocatoria al Congreso del Estado para que sea publicada en su página web.

TERCERO. - Remítase la presente convocatoria al menos 05 días hábiles previo al inicio de registro a los 125 ayuntamientos para ser publicada en sus medios de comunicación oficial.

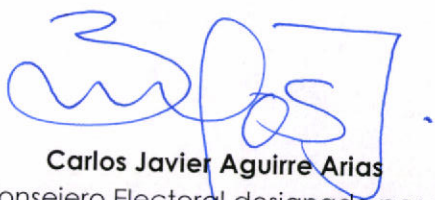
Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Secretaria de Planeación y Participación
Ciudadana del Gobierno del Estado de
Jalisco.

Alejandro Barragán Sánchez

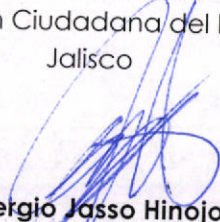
Diputado que preside la Comisión
Legislativa de Participación Ciudadana,
Transparencia y Ética en el Servicio Público
del Congreso del Estado.



Carlos Javier Aguirre Arias
Consejero Electoral designado por el
Consejo General del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de
Jalisco



Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante del Comité de Participación
Social del Sistema Estatal Anticorrupción



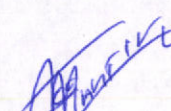
Blas Sergio Jasso Hinojosa
Miembro de organizaciones de la
sociedad civil con domicilio en el Área
Metropolitana de Guadalajara



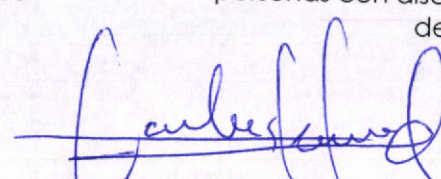
Ramón Marcelo Cortes Martínez
Representante del Sector Empresarial



María del Carmen González Casillas
Representante de los Pueblos originarios
del Estado de Jalisco



Fransisco Martín Martínez Vázquez
Representante de la comunidad de
personas con discapacidad en el Estado
de Jalisco



Carlos Christian Herrera Horcasitas
Representante de las Juventudes en el Estado de Jalisco

Las firmas que obran en la presente hoja corresponden a la convocatoria pública del 17 de junio del 2025, mediante la cual se inicia el proceso para renovar las consejerías vacantes siguientes: representante del sector académico de las universidades, integrante de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del estado, representante de asociaciones de madres y padres de familia y representante de adultos mayores," del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

